



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: EXPEDIENTE N° 1-224-569260/2018

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 131/18 (RESOL-2018-131-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexo obrantes a fojas 13/14 vuelta, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1007/18.-**



**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 345/2002
ESCALA DE REMUNERACIONES VIGENTES PARITARIAS 2018**

Mes: Abril 2018

Sueldo Básico de Categoría (art. 28)

Encargado:	\$ 23.072.-
Administrativo:	\$ 22.110.-
Operario:	\$ 21.807.-

Adicional por asistencia perfecta (art. 25): \$ 1.385.-

Adicional manejo de fondos (art. 26): \$ 1.385.-

Mes: Junio 2018

Sueldo Básico de Categoría (art. 28)

Encargado:	\$ 24.120.-
Administrativo:	\$ 23.115.-
Operario:	\$ 22.798.-

Adicional por asistencia perfecta (art. 25): \$ 1.450.-

Adicional manejo de fondos (art. 26): \$ 1.450.-

[Handwritten signatures and stamps]

MARÍA GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
CALLE AVILA # 209
CORUÑA 25531 B. - ROSARIO
TEL. (034) 679-4307



DELEGACION REGIONAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario
T.E. 0341 – 4402172-4402176

EXPTE: 1-224-569260/2018

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 09 de mayo de 2018, siendo las 10.00hs., ante la funcionaria actuante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dra. María Cecilia Casajuana, comparecen por el **SINDICATO DE OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE SANTA FE, (SOESGP y LA)**, los Sres. Angel Miguel Benitez DNI 17.413.621, Orlando Raul Matar DNI 13.609.954, Jorge Horacio Fernandez DNI 13.498.924, Ricardo Javier Seco DNI 13.543.137, Ramón Monserrat DNI 13.639.879, María Estela Contenti DNI 12.218.898, María Noelia Robledo DNI 28.486.429, Ismael Andrés Marcon DNI 34.746.188, Dario José Taverna DNI 20.745.051, Jaqueline Wissel DNI 36.115.459, Walter Ezequiel Fernández DNI 28.393.463 y Anabella De Giovanni DNI 31160.971, todos en carácter de miembros paritarios, con domicilio en Riobamba 1075 de Rosario, CUIT 30-53979313-2, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo H. Castillo y por la parte empresaria lo hacen los Sres. Alberto Mario Boz, DNI 14.764.331, en su carácter de Presidente de la **FEDERACION ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR (FAENI)** con domicilio en Cochabamba 1515 de Rosario, CUIT 30-67749223-2, conjuntamente con los miembros paritarios designados Sres. Marcelo Héctor Herrero, DNI 16.464.594, Sebastián Estévez DNI 21.885.534 y Daniel Giribone DNI 7.883.682 con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Miguel y la Dra. María Gabriela Micozzi; en virtud del requerimiento de aumento salarial efectuado por la entidad sindical que dio lugar al inicio de reuniones paritarias para su tratamiento. Abierto el acto, ambas partes se reconocen mutuamente como las representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, tanto de los trabajadores como empleadores de toda la actividad, según CCT 345/2002, el que se encuentra vigente atento a la prórroga establecida por las partes en la cláusula tercera del presente acuerdo. Seguidamente, las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo por el cual se incrementan los salarios de los trabajadores comprendidos en el CCT 345/2002 en un 15 % que será abonado por los empleadores de conformidad con el siguiente cronograma: a partir de abril de 2018 se incrementarán las remuneraciones de todas las categorías del citado CCT en un 10% y a partir del mes de junio de 2018 inclusive, se incrementarán dichas remuneraciones en un 5 %. Dichos aumentos se calculan tomando la remuneración vigente al mes de marzo de 2018. Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de septiembre de 2018 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo tomando en consideración los índices inflacionarios que publica el INDEC que podrían haber afectado las escalas aquí acordadas y que para el caso resulte necesario establecer incrementos sobre ellas. El plazo de vigencia de este acuerdo comprende los meses de

[Vertical list of signatures on the left margin]

[Horizontal list of signatures at the bottom of the page]



DELEGACION REGIONAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario
T.E. 0341 – 4402172-4402176

abril de 2018 a marzo de 2019. Las escalas salariales correspondientes a este acuerdo se acompañan en Anexo I. Las partes entienden que el acuerdo arribado representa el consenso dentro de su capacidad y libertad negocial, por lo que solicitan la homologación del presente. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante el funcionario.-----

[A large group of approximately 15 handwritten signatures in various styles, representing the parties to the agreement.]

[Handwritten signature of Dra. Maria Cecilia Casajuana]
Dra. MARIA CECILIA CASAJUANA
ABOGADA
C.S.J.N. T° 403 - F° 890
C.A.R. L° XLI - F° 244

[Handwritten signature of Maria Gabriela Micozzi]
MARIA GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
L° XXVIII F° 209
CORDOBA 2553 1° B° - ROSARIO
TEL: (0341) 679-4307



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Expte. Nº 1-224-569.260/2018

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio del año 2018, siendo las 18:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el Dr. Adolfo A. SAGLIO ZAMUDIO, Director Nacional de Relaciones del Trabajo; en representación del **SINDICATO OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS (SANTA FE)** lo hacen los Sres. Ismael Ramón MARCON, Angel Miguel BENITES, Ramón MONSERRAT, y la Sra. María Estela CONTENTI; y en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR** lo hacen los Sres. Alberto Mario BOZ, Sebastián ESTEVEZ y Daniel GIRIBONE. *✓ Fojas 14*

Fojas 3P

Declarado el abierto el acto por el funcionario actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Las partes en conjunto manifiestan que vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo y las Escalas Salariales obrantes a fojas 13/14 de las presentes actuaciones. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo y las Escalas Salariales .

El Funcionario del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo mencionado y las Escalas Salariales serán sometidos al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 19:00 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

[Handwritten signatures of the parties and the Director]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 131/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.